



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Dirección Adm. y Finanzas
Dpto. Adquisiciones

**APRUEBA COMPRA A TRAVES DE MICROCOM-
PRA CON TRES COTIZACIONES MENORES A 10
UTM POR MERCADO PÚBLICO**

DECRETO N° 1747/

LOTA, 13.09.2018

VISTOS:

a) Decreto N° 113 de 25.01.2017 de Alcaldía, donde se delega firma en el Administrador Municipal bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", para los procesos de compra a través de Mercado Publico;

N° 30 Folio 1348;

b) Solicitud de Compra de Materiales y/o Trabajo

c) Que, las cotizaciones recibidas a través de Internet, Correo Electrónico, Convenio Marco y de Forma Personal fueron las siguientes:

Proveedor	Monto	Observación
COMERCIAL PROMAC LIMITADA	\$ 39.979.-	CUMPLE, NO COBRA GARANTIA SOLO SI HAY DAÑOS
KARAVEL	\$ 408.000.-	\$ 8.000 POR ARRIENDO Y \$ 400.000 POR GARANTIA, PROVEEDOR SOLO ARRIENDA ROTOMARTILLO SIN BROCA ADEMÁS PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN CHILEPROVEEDORES
SODIMAC	\$337.000.-	\$ 7.000 POR ARRIENDO Y \$ 330.000 POR GARANTIA, PROVEEDOR SOLO ARRIENDO DE ROTOMARTILLO, PROVEEDOR NO ACEPTA ORDENES DE COMPRA POR DEUDAD DE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA CON PROVEEDOR

d) Cotización del proveedor COMERCIAL PROMAC LIMITADA, RUT N° 77.750.890-3, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución;

e) El artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento";

f) Ley N° 19.886 de bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

g) Decreto N° 250 de 2004 de Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

h) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido ley 18.695;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE la contratación directa por sistema microcompra igual o inferior a 10 UTM de acuerdo a lo señalado en los vistos y emítase orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 39.979.- IVA Incluido, a nombre de COMERCIAL PROMAC LIMITADA, RUT N° 77.750.890-3, para la adquisición de ARRIENDO DE ROTOMARTILLO 6.3 KG MAS BROCA SDS 16mm X 450mm, por los días 20 y 21 de Septiembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

AAF/rol.-

Distribución:

- Adquisiciones
- Archivo.-



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL